



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

MTM/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE 2011, para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 18,00 horas del día veintiuno de junio de 2011, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

- Grupo Socialista:**
- LA ALCALDESA, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, que preside la sesión,
 - DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, primer Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Personal y Régimen Interior.
 - DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Vivienda.
 - DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ, Delegado de Cultura y Fiestas.
 - DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
 - DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado de Agricultura, y Pesca y de Bonanza-La Algaida.
 - DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social.
 - DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados, Medio Ambiente y Playas.
 - DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHAN, Delegada de Servicios Sociales.
 - DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo.
-
- Grupo Popular:**
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS
 - DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACIAS
 - DON LUIS CUEVAS ROLDAN
 - DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO
 - DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ
 - DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES
-
- Grupo IULV-CA:**
- DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO
 - DOÑA SILVIA GÓMEZ FERNÁNDEZ
 - DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
-
- Grupo Independiente:**
- DON JUAN MARÍN LOZANO, segundo Teniente de Alcaldesa, Responsable del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.
 - DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGOS, quinta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes.
 - DON ANTONIO REYES SALLAGO, Delegado de Turismo y La Jara.
-
- Grupo Andalucista:**
- DON ANTONIO PRATS RIVERO
 - DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURAN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	1 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

Concurren también el Viceinterventor Municipal, DON ÁNGEL DÍAZ MANCHA y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

I. ASUNTOS DE LAS JUNTA GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS (ERESSAN).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VOTACIÓN: Los concejales integrantes del Grupo Socialista (10) votan a favor del cese de doña María de Mar Rosillo Aldón y doña Lucía Inés Morales Rodríguez, absteniéndose respecto al resto; los concejales integrantes del Grupo Popular (7) votan a favor del cese de don Pedro Barbadillo Fernández, don Federico Valle Otero y doña Lucía Inés Morales Rodríguez, y del nombramiento de don Patricio Rodríguez Martínez y doña Zoila Andía Pérez, absteniéndose respecto al resto; los concejales integrantes de Grupo de IULV-CA (3) votan a favor del cese de doña María Ángeles Díaz Montaña y doña Lucía Inés Morales Rodríguez, y del nombramiento de don Fernando Cabral Hidalgo, absteniéndose respecto al resto; los concejales del Grupo Independiente (3) votan a favor del cese de don Antonio Reyes Sallago y doña Lucía Inés Morales Rodríguez, y del nombramiento de don Sergio Romero Jiménez, absteniéndose respecto al resto; los concejales del Grupo Andalucista (2) votan a favor del cese de don José Palacios Gil y doña Lucía Inés Morales Rodríguez, y del nombramiento de don Norberto Ramírez Bayón, absteniéndose respecto al resto.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Oídos los Grupos Municipales y vistas las propuestas de la Presidenta de la Sociedad, de fechas 17 y 21 de junio de 2011, el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios (ERESSAN), **RESUELVE**:

PRIMERO: Cesar a los Consejeros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios (ERESSAN) que seguidamente se relacionan:

- DOÑA MARÍA DEL MAR ROSILLO ALDÓN
- DON PEDRO BARBADILLO FERNÁNDEZ
- DON FEDERICO VALLE OTERO
- DON JOSÉ PALACIOS GIL
- DON ANTONIO REYES SALLAGO
- DOÑA MARÍA ÁNGELES DÍAZ MONTAÑO
- DOÑA LUCÍA INÉS MORALES RODRÍGUEZ

SEGUNDO: Nombrar Consejeros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios (ERESSAN) a:

- DON PATRICIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, con DNI n.º 52324831S
- DOÑA ZOILA ANDÍA PÉREZ, con DNI n.º 52338104V
- DON FERNANDO CABRAL HIDALGO, con DNI n.º 31216069D
- DON SERGIO ROMERO JIMÉNEZ, con DNI n.º 48886565L
- DON NORBERTO RAMÍREZ BAYÓN, con DNI n.º 48894674D

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	2 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



ASUNTO SEGUNDO: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMUVISAN).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VOTACIÓN: Los concejales integrantes del Grupo Socialista (10) votan a favor del cese de doña Pilar González Fernández, doña Begoña González Fernández-Marcote, don Ernesto Catalán Bellido, doña Josefa Repetto Castro y doña Estefanía Ruiz Ramírez y del nombramiento de doña María José Valencia García, don Fernando Verdún Pérez y doña Milagrosa Gordillo López, absteniéndose respecto al resto; los concejales integrantes del Grupo Popular (7) votan a favor del cese de doña María del Carmen Andrade Díaz, don Manuel Romero Benítez y doña Estefanía Ruiz Ramírez, y del nombramiento de don Guillermo Marchante Aragón y don Manuel Guardiola Hermosilla, absteniéndose respecto al resto; los concejales integrantes de Grupo de IULV-CA (3) votan a favor del cese de doña Estefanía Ruiz Ramírez, absteniéndose respecto al resto; los concejales del Grupo Independiente (3) votan a favor del cese de doña Estefanía Ruiz Ramírez, absteniéndose respecto al resto; los concejales del Grupo Andalucista (2) votan a favor del cese de don Francisco Amate Merino y doña Estefanía Ruiz Ramírez, y del nombramiento de don Eduardo Merino Romero, absteniéndose respecto al resto.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Oídos los Grupos Municipales y vista la propuesta de la Presidenta de la Sociedad, de fecha 17 de junio de 2011, el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de la Vivienda (EMUVISAN) **RESUELVE**:

PRIMERO: Cesar a los Consejeros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda (EMUVISAN) que seguidamente se relacionan:

- DOÑA PILAR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
- DOÑA BEGOÑA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ-MARCOTE
- DON ERNESTO CATALÁN BELLIDO
- DOÑA JOSEFA REPETTO CASTRO
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ANDRADE DÍAZ
- DON MANUEL ROMERO BENÍTEZ
- DON FRANCISCO AMATE MERINO
- DOÑA ESTEFANÍA RUIZ RAMÍREZ

SEGUNDO: Nombrar Consejeros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda (EMUVISAN) a:

- DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, con DNI n.º 52333192G
- DON FERNANDO VERDÚN PÉREZ, con DNI n.º 52324296G
- DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, con DNI n.º 48889661W
- DON GUILLERMO MARCHANTE ARAGÓN, con DNI n.º 34048950
- DON MANUEL GUARDIOLA HERMOSILLA, con DNI n.º 31606847V
- EDUARDO MERINO ROMERO, con DNI n.º 52328516C

ASUNTO TERCERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VOTACIÓN: Los concejales integrantes del Grupo Socialista (10) votan a favor del cese de doña Irene Rodríguez Guerrero, don José Antonio Ávila Vidal y don Juan Luis Pérez Ibáñez, y del nombramiento de doña María Gálvez del Castillo Luna, absteniéndose respecto al resto; los concejales integrantes del Grupo Popular (7) votan a favor

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	3 / 20	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

del cese de doña Laura Seco Moreno y don Juan Luis Pérez Ibáñez, y del nombramiento de doña María del Carmen Andrade Díaz, absteniéndose respecto al resto; los concejales integrantes de Grupo de IULV-CA (3) votan a favor del cese de don Francisco José Jiménez Ruiz y don Juan Luis Pérez Ibáñez, y del nombramiento de don Clemente Romero Oliveira, absteniéndose respecto al resto; los concejales del Grupo Independiente (3) votan a favor del cese de don Juan Luis Pérez Ibáñez, absteniéndose respecto al resto; los concejales del Grupo Andalucista (2) votan a favor del cese de don Francisco Amate Merino y don Juan Luis Pérez Ibáñez, y del nombramiento de don Miguel Climent de Asís, absteniéndose respecto al resto.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Oídos los Grupos Municipales y vistas las propuestas de la Presidenta de la Sociedad, de fechas 17 y 21 de junio de 2011, el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN), **RESUELVE**:

PRIMERO: Cesar a los Consejeros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN) que seguidamente se relacionan:

- DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO
- DON JOSÉ ANTONIO ÁVILA VIDAL
- DOÑA LAURA SECO MORENO
- DON FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ RUIZ
- DON FRANCISCO AMATE MERINO
- DON JUAN LUIS PÉREZ IBÁÑEZ

SEGUNDO: Nombrar Consejeros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN) a:

- DOÑA MARÍA GÁLVEZ DEL CASTILLO LUNA, con DNI n.º 48893999R
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ANDRADE DÍAZ, con DNI n.º 28878329
- DON CLEMENTE ROMERO OLIVEIRA, con DNI n.º 28203896P
- DON MIGUEL CLIMENT DE ASÍS, con DNI n.º 31311105D

ASUNTO CUARTO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VOTACIÓN: Los concejales integrantes del Grupo Socialista (10) votan a favor del cese de don Fernando Verdún Pérez, don Pedro Senra Silva y don Juan Oliveros Vega, y del nombramiento de doña Irene Rodríguez Guerrero, absteniéndose respecto al resto; los concejales integrantes del Grupo Popular (7) votan a favor del cese de doña Regina Arocha Zambrano, don José A. Clavijo Pielfort y don Juan Oliveros Vega, y del nombramiento de don Miguel Ángel Lara Seco y don Agustín López Casal, absteniéndose respecto al resto; los concejales integrantes de Grupo de IULV-CA (3) votan a favor del cese de doña M.ª Ángeles Díaz Montaña y don Juan Oliveros Vega, y del nombramiento de don Manuel Rodríguez Pérez, absteniéndose respecto al resto; los concejales del Grupo Independiente (3) votan a favor del cese de doña Ana María Castillo López y don Juan Oliveros Vega, y del nombramiento de doña Elena Sumariva Gallego, absteniéndose respecto al resto; los concejales del Grupo Andalucista (2) votan a favor del cese de don Luis Merino Romero y don Juan Oliveros Vega, y del nombramiento de doña Dolores Rodríguez García, absteniéndose respecto al resto.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	4 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

Oídos los Grupos Municipales y vistas las propuestas de la Presidenta de la Sociedad, de fechas 17 y 21 de junio de 2011, el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA), **RESUELVE:**

PRIMERO: Cesar a los Consejeros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA) que seguidamente se relacionan:

- DON FERNANDO VERDÚN PÉREZ
- DON PEDRO SENRA SILVA
- DOÑA REGINA AROCHA ZAMBRANO
- DON JOSÉ A. CLAVIJO PIELFORT
- LUIS MERINO ROMERO
- ANA MARÍA CASTILLO LÓPEZ
- MARÍA ÁNGELES DÍAZ MONTAÑO
- DON JUAN OLIVEROS VEGA

SEGUNDO: Nombrar Consejeros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA) a:

- DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO, con DNI n.º 52339796F
- DON MIGUEL ÁNGEL LARA SECO, con DNI n.º 52329602
- DON AGUSTÍN LÓPEZ CASAL, con DNI n.º 48891242
- DON MANUEL RODRÍGUEZ PÉREZ, con DNI n.º 31307331F
- DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO, con DNI n.º 48887673T
- DOÑA DOLORES RODRÍGUEZ GARCÍA, con DNI n.º 31208172R

ASUNTO QUINTO: EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES, SA.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VOTACIÓN: Los concejales integrantes del Grupo Socialista (10) votan a favor del cese de doña Pilar González Fernández, don José Manuel Leiva Infante, doña María Gálvez del Castillo Luna, don Fernando Verdún Pérez, y doña Pilar Horrillo Collado, y del nombramiento de doña Ana Morillo Marchán, doña Rocío Sumariva Hernández y doña Milagrosa Gordillo López, absteniéndose respecto al resto; los concejales integrantes del Grupo Popular (7) votan a favor del cese de don Pedro Barbadiño Fernández y doña Pilar Horrillo Collado, y del nombramiento de doña Rocío Rodríguez Robles, absteniéndose respecto al resto; los concejales integrantes de Grupo de IULV-CA (3) votan a favor del cese de doña M.ª Ángeles Díaz Montaña y doña Pilar Horrillo Collado, y del nombramiento de don José Luis Galán Narbona, absteniéndose respecto al resto; los concejales del Grupo Independiente (3) votan a favor del cese de don José Luis Alhambra Mendoza y doña Pilar Horrillo Collado, y del nombramiento de doña Ana María Castillo López, absteniéndose respecto al resto; los concejales del Grupo Andalucista (2) votan a favor del cese de doña Cristina García Fernández y doña Pilar Horrillo Collado, y del nombramiento de don Antonio Rodríguez Brun, absteniéndose respecto al resto.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

Oídos los Grupos Municipales y vistas las propuestas de la Presidenta, de fechas 17 y 21 de junio de 2011, el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores, SA, **RESUELVE:**

PRIMERO: Cesar a los Consejeros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores, S.A. que seguidamente se relacionan:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	5 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

- DOÑA PILAR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ MANUEL LEIVA INFANTE
- DOÑA MARÍA GÁLVEZ DEL CASTILLO LUNA
- DON FERNANDO VERDÚN PÉREZ
- PEDRO BARBADILLO FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ LUIS ALHAMBRA MENDOZA
- CRISTINA GARCÍA FERNÁNDEZ
- DOÑA M.^a ÁNGELES DÍAZ MONTAÑO
- DOÑA PILAR HERRILLO COLLADO

SEGUNDO: Nombrar Consejeros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores, S.A. a:

- DOÑA ANA MORILLO MARCHÁN, con DNI n.º 75739705S
- DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, con DNI n.º 52329615S
- DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, con DNI n.º 48889561W
- DOÑA ROCÍO RODRÍGUEZ ROBLES, con DNI n.º 52333384N
- DON JOSÉ LUIS GALÁN NARBONA, con DNI n.º 31528448W
- DOÑA ANA MARÍA CASTILLO LÓPEZ, con DNI n.º 52339332A
- DON JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BRUN, con DNI n.º 31592870R

APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS (ERESSAN, SA), DE LA VIVIENDA (EMUVISAN, SA), DE LIMPIEZA (EMULISAN, SA), DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA, SA), Y DE RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR (EMUREMASA).

A continuación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de las sesiones de las Juntas Generales de las empresas municipales de Recaudación y Servicios (ERESSAN, SA), de la Vivienda (EMUVISAN, SA), de Limpieza (EMULISAN, SA), de Limpieza de Colegios y Dependencias municipales (ELICODESA, SA), y de Residencia de Mayores de Sanlúcar (EMUREMASA); resultando **APROBADAS por UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones de las Juntas Generales de las empresas municipales de Recaudación y Servicios (ERESSAN, SA), de la Vivienda (EMUVISAN, SA), de Limpieza (EMULISAN, SA), de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA, SA), y de Residencia de Mayores de Sanlúcar (EMUREMASA), celebradas el día de la fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 113.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	6 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO SEXTO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA SOBRE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDESA Y CONCEJALES-DELEGADOS (DTO. N.º 2018/2011, DE 13/06) Y DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y POTESTADES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDESA (DTO. 2084/2011, DE 15/06).

PRIMERO: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno conoce Decreto n.º 2018/2011, dictado por la Alcaldesa con fecha 13 de junio, sobre estructura administrativa, nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcaldesa y Concejales-Delegados, del siguiente tenor:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) (ROFRJEL), respectivamente, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO: La Administración Municipal queda estructurada en cinco grandes áreas, que comprenderán el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

- I. ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS:** Personal, Régimen Interior, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa, Seguridad Ciudadana, Movilidad, Vivienda, Agricultura y Pesca, La Algaida-Bonanza y La Jara.

Quedan adscritas a este Área la Empresa Municipal de la Vivienda (EMUVISAN) y la Oficina del V Centenario de la Circunnavegación.

- II. ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD:** Turismo, Formación y Promoción de Empleo, Fomento de Empresas y Comercio.

Queda adscrito a este Área el Patronato Municipal de Turismo.

- III. ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y DESARROLLO SOSTENIBLE:** Economía y Hacienda, Patrimonio, Contratación, Mercados, Medio ambiente y Playas.

Quedan adscrita a este Área la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios (ERESSAN)

- IV. ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL:** Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana, Cultura, Fiestas, Infraestructuras, Limpieza Municipal, Obras y Servicios Municipales, Parques y Jardines, Sanidad y Consumo.

Quedan adscritas a este Área la Fundación Municipal de Cultura, la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN), la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA) y la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, SA.

- V. ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE:** Juventud, Educación y Deporte.

Queda adscrito a este Área el Patronato Municipal de Deportes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	7 / 20	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local estará integrada por La Alcaldesa, que la presidirá y, por los siguientes Concejales:

- **VÍCTOR MORA ESCOBAR**
- **DON JUAN MARÍN LOZANO**
- **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**
- **DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ**
- **DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO**

Se reunirá en sesión ordinaria **todos los JUEVES, a las NUEVE (9,00) HORAS**, salvo que fuere inhábil, en cuyo caso lo hará el siguiente día hábil.

TERCERO: Nombrar Tenientes de Alcaldesa, y por el orden que se cita, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA: DON VÍCTOR MORA ESCOBAR.**
- **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA: DON JUAN MARÍN LOZANO.**
- **TERCERA TENIENTE DE ALCALDESA: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL.**
- **CUARTA TENIENTE DE ALCALDESA: DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ.**
- **QUINTA TENIENTE DE ALCALDESA: DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO.**

CUARTO: Delegar de forma genérica, en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las áreas indicadas, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área respectiva, en los Tenientes de Alcalde que se expresan:

- **ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS: DON VÍCTOR MORA ESCOBAR.**
- **ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD: DON JUAN MARÍN LOZANO.**
- **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y DESARROLLO SOSTENIBLE: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL.**
- **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL: DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ.**
- **ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE: DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO.**

No se delega, siendo asumido directamente por la Alcaldesa el ejercicio de las competencias municipales en materia de Urbanismo y Suelo.

QUINTO: Delegar en favor de los Sres. Concejales y Concejales que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios indicados, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

- **Seguridad Ciudadana, Movilidad y Vivienda: DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA**
- **Agricultura y Pesca: DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	8 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

- Turismo: DON ANTONIO REYES SALLAGO.
- Comercio, Fomento de Empresas, Formación y Promoción de Empleo: DON JUAN MARÍN LOZANO

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Mercados, Medio Ambiente y Playas: DON JESÚS VILLEGAS ESPINOSA

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL

- Servicios Sociales: DOÑA ANA MORILLO MARCHÁN
- Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo: DON VICENTE RAMÍREZ JURADO
- Cultura y Fiestas: DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ

ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Deporte: DON JUAN MARÍN LOZANO

SEXTO: Al amparo de lo establecido en el art. 43.5.c) del ROFRJEL, **nombrar a DON ANTONIO REYES SALLAGO, Delegado especial del barrio de La Jara; y a DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.** Dichas Delegaciones se incardinan en la Área de Presidencia y Recursos Humanos.

SÉPTIMO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión a que se hace referencia en el art. 83 del ROFRJEL y, por último, de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44 y 114.1 del mismo texto legal».

SEGUNDO: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno conoce Decreto n.º 2084/2011, dictado por la Alcaldesa con fecha 15 de junio, de delegación de facultades y potestades en la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcaldesa; del tenor siguiente:

«DECRETO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y POTESTADES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, los artículos 43 (apartados 1 y 3) y 44, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), en adelante ROFRJEL, y demás disposiciones concordantes

RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes facultades y potestades:

1. Elaboración, redacción y aprobación del Proyecto de Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales y Precios Públicos.
2. Aprobación de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la función pública y, en su caso, del personal laboral fijo, así como de la convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo y procedimiento de libre designación reservado a funcionarios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	9 / 20	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

3. Aprobación de expedientes de contratación, y adjudicación de los contratos, de ejecución de obras, suministros, servicios, asistencia técnica y, en general, toda clase de contratos de naturaleza administrativa especial o privada cuya cuantía supere los TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) y no excedan del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento ni, en todo caso, de SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (6.010.121,04 €).

Asimismo, aprobación de expedientes de contratación y adjudicación de contratos plurianuales, cualquiera que sea su importe o naturaleza, siempre que su duración no sea superior a cuatro (4) años y el importe acumulado de las respectivas anualidades no rebase el importe de SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (6.010.121,04 €).

De igual manera, aprobación de los proyectos y de los expedientes de contratación y la adjudicación de los contratos de ejecución de obras que se elaboren al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y en el Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

La delegación comprende la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, de prescripciones técnicas, la autorización del gasto, inicio del procedimiento de licitación, adjudicación del contrato, revisión de precios, y en general, la resolución de cuantas incidencias surjan en la ejecución de los contratos. Así mismo, se extiende al ejercicio de cuantas facultades se atribuyen al órgano de contratación por la Ley 30/2007, de 30/10, de Contratos del Sector Público, singularmente, el ejercicio de las prerrogativas de la Administración sobre interpretación, modificación y resolución, previo, en todo caso, el informe del Secretario General.

4. Aprobación de los expedientes de concesión de servicios públicos y adjudicar su prestación, cuando su cuantía no exceda del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento, ni de SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (6.010.121,04 €).
5. Enajenación de bienes, inmuebles o muebles, y derechos cuando su valor exceda de trescientos mil (300.000) euros y no exceda del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento ni de TRES MILLONES CINCO MIL SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.005.060,52 €), siempre que, tratándose de bienes inmuebles, o de muebles declarados de valor histórico artístico, aquella estuviese prevista en éste.
6. Adquisición de toda clase de bienes y derechos, cuando su precio o valor sea superior a trescientos mil (300.000) euros y, no exceda del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento, ni de TRES MILLONES CINCO MIL SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.005.060,52 €).
7. El ejercicio de la facultad de constitución, modificación o extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles o muebles, de naturaleza patrimonial, en garantía del cumplimiento de toda clase de obligaciones, siempre que, el valor del bien gravado exceda de 60.000 euros, todo ello en los términos establecidos en la legislación patrimonial o reguladora de las Haciendas Locales, en lo que resultare de aplicación.
8. Resolución de los procedimientos dimanantes del ejercicio de acciones de responsabilidad patrimonial, en reclamación de indemnización por los daños y perjuicios causados como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, cualquiera que sea su causa o el servicio determinante de aquella cuando su cuantía exceda de TREINTA MIL EUROS (30.000 €).
9. El concierto de toda clase de operaciones de crédito, a largo plazo, excluidas las destinadas a financiar nuevos o mayores gastos corrientes, urgentes y necesarios, previstas en el art.º 158.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando su importe acumulado no exceda del diez (10) por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, y estén previstas en el Presupuesto.
10. El concierto de créditos a corto plazo, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva, no supere el quince (15) por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	10 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

11. Aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando de acuerdo con este Decreto sea competente para su contratación.
12. La concesión, siguiendo el procedimiento legalmente establecido para ello, o en su caso, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, de aquellas subvenciones que no siendo nominativas establecidas expresamente en dichas Bases, superen la cantidad de 20.000 €.
13. Conforme a lo dispuesto en la Base 49 del Presupuesto General del Ayuntamiento, la aprobación de la cuenta justificativa de los libramientos a justificar que excediendo de 10.000 euros hubiesen sido autorizados por la Alcaldesa o, en su caso, por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda.

SEGUNDO: Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos, en el ámbito material que constituye su esfera de atribuciones, el ejercicio de las facultades y potestades que se expresan:

• **En materia de personal:**

1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.
2. Nombramiento, a propuesta de los tribunales o comisiones de selección de funcionarios o contratación de personal laboral fijo.
3. Aprobación de los planes de empleo, la redistribución y reasignación de efectivos, adscripciones provisionales y Comisiones de Servicio.
4. Declaración de Situaciones Administrativas.
5. Concesión de permisos, licencias en sus diversas modalidades y vacaciones del personal.
6. La contratación temporal, en régimen de Derecho Laboral, en todas sus modalidades, así como la suspensión y extinción de los respectivos contratos, excepto la extinción por causa de despido.
7. La autorización para que el personal laboral realice trabajos de categoría superior.
8. La asignación de los complementos de nocturnidad, disponibilidad horaria, especial responsabilidad y régimen de turnos del personal laboral, así como la prestación de horas extraordinarias de los mismos.
9. La atribución temporal de funciones.
10. Asignación individualizada del complemento de productividad y concesión de gratificaciones al personal funcionario.
11. La aprobación de las nóminas.
12. Convocar acciones formativas de personal.
13. La concesión de anticipos reintegrables.
14. El reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios.
15. Autorizar el ejercicio del derecho de reunión en la forma establecida en las normas vigentes.
16. Dar posesión y acreditar el cese del personal.
17. El reconocimiento del Grado Personal.
18. La incoación de expedientes disciplinarios, nombramiento de Instructor y Secretario, suspensión provisional como medida preventiva, y resolución de los mismos, salvo aquellos en que proceda la suspensión del servicio de los funcionarios y el despido de personal laboral.
19. La resolución de las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional laboral.
20. Expedientes para la cobertura de las contingencias profesionales por accidentes de trabajo.
21. Ejecución de embargos de nómina del personal municipal por requerimientos judiciales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 20.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	11 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

22. La formalización de conciertos con las Instituciones Universitarias y otros organismos para la realización de prácticas por el alumnado en la Administración Municipal.

23. Todos aquellos actos de administración y gestión ordinaria en materia de personal.

• **En materia de Régimen Interior:**

24. La formalización de altas, bajas y modificaciones en el Padrón Municipal.

• **En materia de movilidad:**

25. Expedientes de concesión de transferencia y suspensión de licencias de taxis.

26. Concesión de licencias de vados.

27. Autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el caso urbano.

28. El cierre de las vías urbanas.

29. Todos aquellos actos de ordenación y control en materia de tráfico que no sean objeto de regulación por Ordenanzas Municipales y se encuentren regulados en el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobado por R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

30. Incoación y Resolución de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico que se cometan en vías urbanas y no estén expresamente atribuidas a otras administraciones.

TERCERO: Delegar en el Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en el ámbito material que constituye su esfera de atribuciones, el ejercicio de las facultades y potestades que se expresan:

• **En materia de gestión presupuestaria:**

1. La incoación, instrucción y resolución de los expedientes de generación, modificación y transferencia de créditos en el Presupuesto General.

2. Reconocimiento de toda clase de obligaciones derivadas de relaciones contractuales, con independencia de quién fuere el órgano de contratación.

3. Autorización y disposición de toda clase de gastos excepto aquellos que deriven de la ejecución de las competencias y atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

4. Autorización de libramientos a justificar cualquiera que sea su importe, y aprobación de la cuenta justificativa de los mismos cuando no excedan de 10.000 euros.

5. Reconocimiento y liquidación de toda clase de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos y la convalidación de las obligaciones devengadas en el ejercicio presupuestario cuando existe crédito.

6. Aprobación de los expedientes de compensación de deudas.

7. Ordenación de pagos.

8. Elaboración y aprobación del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, con periodicidad anual, a la que deberá ajustarse la expedición de órdenes de pago, dando prioridad o preferencia al pago de las obligaciones de personal y de las contraídas en ejercicios anteriores.

9. Aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

10. Rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento.

11. Aprobación de las cuentas de recaudación.

12. Apertura y contratación de todo tipo de cuentas en entidades de crédito y ahorro.

13. Autorización de cajas de efectivo en el Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	12 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

• **En materia tributaria:**

14. Aprobación de Padrones y, en su caso, Listas cobratorias de toda clase de tributos y precios públicos.
15. Aprobación de liquidaciones tributarias, en vía de gestión o inspección, y de precios públicos así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios, en las Matriculas o Padrones correspondientes.
16. Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en las leyes.
17. Aprobación de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
18. Aplazamiento, con o sin fraccionamiento, de deudas tributarias o derivadas de prestaciones patrimoniales de carácter público, incluidas las deudas dimanantes de la imposición de sanciones pecuniarias, salvo las urbanísticas, ya se encuentren en período voluntario de pago o en ejecutiva.
19. Rectificaciones de errores materiales, aritméticos o de hecho padecidos al tiempo de practicar liquidaciones tributarias o de precios públicos.
20. Resolución de toda clase de reclamaciones o recursos que se formulen contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y sanciones tributarias, lo que incluye la resolución de las solicitudes de suspensión de la ejecución de aquellos, con o sin prestación de garantía o fianza.
21. Resolución de los expedientes de cancelación o devolución de toda clase de garantías y fianzas constituidas por los contribuyentes.
22. Incoación de los procedimientos de nulidad de pleno derecho y revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria.
23. Aprobación del Plan de la Inspección Tributaria.
24. Iniciación y resolución de los expedientes tramitados por la comisión de infracciones de naturaleza tributaria.
25. Aprobación de los modelos de Actas de Inspección.
26. Resolución de expedientes de declaración de prescripción de deudas tributarias.

• **En materia Patrimonial:**

27. Autorizar la práctica de inscripciones, anotaciones marginales o, en su caso, preventivas, respecto de los bienes municipales susceptibles de inscripción en el Registro de la Propiedad o cualesquiera otros registros públicos.
28. Actualizar, mediante la práctica de las anotaciones o inscripciones procedentes, el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.
29. Acordar la segregación, agregación, agrupación, división, constitución de regímenes de propiedad horizontal, de fincas de titularidad municipal.
30. Constitución, modificación o extinción de toda clase de derechos reales sobre bienes inmuebles o muebles, ya sean de uso o, en su caso, en garantía del cumplimiento de toda clase de obligaciones, siempre que, en este último caso, el valor del bien gravado no exceda de 60.000 euros, todo ello en los términos establecidos en la legislación patrimonial o reguladora de las Haciendas Locales, en lo que resultare de aplicación.
31. Instruir y tramitar toda clase de expedientes de investigación, deslinde, recuperación posesoria o desahucio administrativo, respecto de los bienes, inmuebles o muebles, de dominio público o patrimoniales, conforme a lo previsto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y Decreto 18/2006, de 24 de enero.
32. Enajenación de bienes, inmuebles o muebles, y derechos cuando su valor no exceda de trescientos mil (300.000) euros ni del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento ni, en todo caso, de TRES MILLONES CINCO MIL SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.005.060,52), siempre que, tratándose de bienes inmuebles, o de muebles declarados de valor histórico artístico, aquella estuviese prevista en éste.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	13 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

33. Adquisición de toda clase de bienes y derechos, cuando su precio o valor no sea superior a trescientos mil (300.000) euros y, no exceda del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento, ni de TRES MILLONES CINCO MIL SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.005.060,52).
34. En general el ejercicio de las facultades atribuidas al Alcalde en esta materia, por las disposiciones legales vigentes, y no haya sido expresamente delegado en la Junta de Gobierno Local o en otros Tenientes de Alcalde.

• **En materia de responsabilidad patrimonial de la Administración:**

35. Instrucción de los procedimientos iniciados, de oficio o a instancia de parte, en ejercicio de acciones de responsabilidad patrimonial de la Administración, en reclamación de indemnización por los daños y perjuicios causados por el funcionamiento de los servicios públicos, cualquiera que sea su causa o el servicio determinante de aquella y su resolución, cuando la cuantía reclamada no exceda de treinta mil (30.000) euros.

• **En materia de Contratación:**

36. La contratación de toda clase y naturaleza, cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - a) No tengan la naturaleza de gasto plurianual, conforme a lo dispuesto en las normas presupuestarias.
 - b) Su presupuesto general de contrata o precio no exceda de trescientos mil (300.000) euros para los de obras, suministros, en sus diversas modalidades y tipos, servicios, asistencias, de naturaleza administrativa especial y privada.
 - c) No se refieran a obras, servicios o suministros financiados con cargo a los programas regulados por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y el Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

Comprende la aprobación, en su caso, de los proyectos de obra, de los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la autorización del gasto, la autorización del procedimiento de adjudicación en cualquiera de las formas previstas legalmente, y la adjudicación y formalización del contrato en documento administrativo o instrumento público cuando resultare procedente, acordando, en su caso, la revisión de sus precios.

La delegación se extiende al ejercicio de las facultades o prerrogativas de la Administración en Orden a la interpretación, modificación y resolución de los contratos en los términos, con el alcance y siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, previo, en todo caso, informe del Secretario General y, en general a la resolución de toda clase de incidencias surgidas con ocasión de la ejecución de aquellos.

37. La instrucción y resolución de los procedimientos administrativos de devolución y cancelación de toda clase de garantías y fianzas constituidas para resolver de las obligaciones contractuales y extracontractuales.
38. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones dimanantes de toda clase de contratos, cuya competencia corresponda a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO: Delegar en la Gerencia Municipal de Urbanismo el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público.

QUINTO: En general, quedan así mismo delegadas en los Tenientes de Alcalde Delegados de Área las facultades y potestades que deban corresponder al Alcalde por aplicación de lo establecido en el epígrafe s) del punto 1, del art.º 21 de la LBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, respecto del ámbito material que constituya su esfera de competencias.

La Delegación comprende, en todo caso, la incoación e instrucción de toda clase de procedimientos administrativos, cuando su resolución corresponda al Pleno, Junta de Gobierno Local o Alcalde.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	14 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

SEXO: De conformidad con lo establecido en el art.º 115 del ROFRJEL, la delegación que se contiene en este Decreto, comprende el conocimiento, instrucción y, en su caso, resolución de las reclamaciones o recursos de toda índole y naturaleza, excepción hecha del de alzada, que se formulen o interpongan por los interesados en los procedimientos administrativos, contra los actos, definitivos o de trámite, –en los supuestos previstos en las leyes– dictados por los Tenientes de Alcalde en el ejercicio de las facultades que les han sido delegadas.

SÉPTIMO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por el Secretario General testimonio de la misma, y de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114 del ROFRJEL.

Asimismo, se dará conocimiento de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que éste órgano celebre».

ASUNTO SÉPTIMO: DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD Y SEÑALAMIENTO DE DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los Grupos Socialista e Independiente, **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**, y **DOCE (12) ABSTENCIONES**, de los concejales integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Propuesta formulada por la Alcaldesa, oídos los portavoces de los grupos municipales, con fecha 17 de junio de 2011.

Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre tras la constitución de la Corporación Municipal, determinar la periodicidad y fijar del día y hora de celebración de sus sesiones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el epígrafe a) del art. 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) (ROFRJEL), dentro de los límites establecidos en el epígrafe a) del punto 2, del art. 46, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, conforme al cual, en los Ayuntamientos de más de cincuenta (50.000) habitantes, el Pleno deberá celebrar sesión al menos una vez al mes.

Vistos los preceptos legales indicados y los demás de general aplicación, **el Pleno RESUELVE:**

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria todos los meses del año, el **ÚLTIMO JUEVES DE CADA MES**. Cuando el día fijado para la celebración de la sesión fuese inhábil, se celebrará el anterior día hábil. La sesión se iniciará a las **DIECISIETE (17) HORAS** y una hora mas tarde en los meses de junio a septiembre, ambos inclusive.

ASUNTO OCTAVO: COMPETENCIAS Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los Grupos Socialista e Independiente, **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**, y **DOCE (12) ABSTENCIONES**, de los concejales integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	15 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

Vista la propuesta formulada por la Alcaldesa, oídos los Portavoces de los Grupos Municipales, con fecha 17 de junio de 2011.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.b) y 125 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), **el Pleno RESUELVE:**

PRIMERO: Atendiendo a lo dispuesto en el reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas; aprobado por el Pleno el 27-02-2008 y publicado en BOP n.º 95 de 21-05-2008; las Comisiones Informativas permanentes entenderán de las materias que se indican:

- **PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS:** Personal, Régimen Interior, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa, Seguridad Ciudadana, Movilidad, Vivienda, Agricultura y Pesca, Turismo, Formación y Promoción de Empleo, Fomento de Empresas, Comercio, Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana, Cultura, Fiestas, Infraestructuras, Limpieza Municipal, Obras y Servicios Municipales, Parques y Jardines, Sanidad y Consumo, Juventud, Educación y Deporte.
- **ECONOMÍA Y HACIENDA:** Economía y Hacienda, Patrimonio, Contratación y Mercados.
- **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:** Urbanismo, Medio Ambiente y Playas.

SEGUNDO: Cada Comisión Informativa, estará integrada por NUEVE (9) concejales-comisionados, correspondiendo, su designación, a los grupos políticos municipales, en la proporción que se indica a continuación:

- Grupo Socialista..... CUATRO (4)
- Grupo Popular..... DOS (2)
- Grupo IULV-CA..... UNO (1)
- Grupo Independiente..... UNO (1)
- Grupo Andalucista..... UNO (1)

ASUNTO NOVENO: DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los grupos Socialista e Independiente; **DIEZ (10) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales integrantes de los grupos Popular e Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía; y **DOS (2) ABSTENCIONES**, de los concejales integrantes del Grupo Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

Vista la propuesta de la Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2011, **el Pleno RESUELVE:**

A fin de una mayor eficacia en la gestión municipal, se utiliza la técnica de la delegación para el ejercicio de determinadas facultades del Pleno, a favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en los art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y art. 51.1 del Real Decreto 2568/1986, se 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en los términos que se detallan:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	16 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las facultades que a continuación se indican:

- 1.º El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación Municipal en las materias de su competencia.
- 2.º El concierto de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior y conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3.º Determinación de los cargos que desarrollarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y la fijación de la cuantía de sus retribuciones, en los términos y con el alcance establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y en el caso de la parcial determinación del régimen de dedicación mínima para la percepción de dichas retribuciones.
- 4.º El establecimiento o modificación de los precios públicos.
- 5.º Adquisición a título gratuito, de toda clase de bienes y derechos, sujeta a condición, modo o carga.
- 6.º La aprobación, comprobación y rectificación del Inventario General.
- 7.º La adopción de los acuerdos resolutorios, relativos al ejercicio de las potestades administrativas de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo sobre sus bienes.
- 8.º En general cualesquiera otras facultades atribuidas al Pleno del Ayuntamiento por las disposiciones legales, estatales o autonómicas, que no requieran para su aprobación mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

La delegación comprende la revisión de oficio de los actos nulos dictados en el ejercicio de las facultades delegadas, en los supuestos previstos en el art.º 62 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: Esta delegación no comprende las siguientes materias:

- Acuerdos sobre la forma de gestión de los servicios públicos ni la aprobación de los expedientes sobre la conveniencia y oportunidad de ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas prevista en los artículos 86.1 de la LBRL y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- La declaración de lesividad de los actos anulables del Ayuntamiento.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060,52,€.
- La declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria.
- La ratificación del acuerdo inicial y, en su caso, definitivo de enajenación directa de los inmuebles de propiedad del Ayuntamiento en los supuestos a que se refiere la Disposición transitoria primera de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas.
- Autorización y disposición de los gastos correspondientes al ejercicio de las facultades delegadas incluidos los plurianuales.
- Determinación del límite cuantitativo global de anticipos de caja fija.
- La contratación y concesiones de toda clase, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121,04 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido al Presupuesto del primer ejercicio, y en todo caso cuando sea superior a la cantidad indicada.
- Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su aprobación y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	17 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

- Enajenaciones de bienes inmuebles o muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el Presupuesto o estando previstas, su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto o 3.005.060,52 €.
- Creación de Unidades de Ordenación de pagos.
- Ampliación del número de anualidades de los gastos plurianuales y elevación de los porcentajes a aplicar sobre el crédito inicial, para la obtención del importe máximo del crédito a imputar a ejercicios futuros en los gastos plurianuales destinados a inversiones y transferencias de capital.

TERCERO: Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por el delegante. Sin perjuicio de ello, la delegación efectuada en virtud de lo dispuesto en lo diferentes apartados del punto 1 anterior, comprende la facultad de resolución de los recursos potestativos de reposición que por los interesados, se pudieran formular, contra aquellos actos en los términos y plazos establecidos en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

El órgano delegado, al dictar los actos y resoluciones en ejercicio de las facultades delegadas, deberá hacer mención expresa a esta circunstancia, con indicación de la fecha del acuerdo de delegación y de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a que se hace referencia en el apartado cuarto siguiente.

El órgano delegado, deberá informar al Pleno de los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las facultades que en virtud del presente acuerdo se le delegan, con posterioridad a su adopción y con periodicidad mensual, con ocasión de la celebración de sus sesiones ordinarias.

CUARTO: El órgano delegado deberá aceptar expresamente la delegación efectuada. Se entenderá tácitamente aceptada si transcurridos tres días hábiles desde la notificación del acuerdo, el órgano delegado no manifiesta nada en contrario.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el art.º 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente acuerdo producirá efectos desde el siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de lo cual se publicará, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO 10.º A): DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los Grupos Socialista e Independiente, NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA, y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de la Alcaldesa de fecha 20 de junio de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, el Pleno **RESUELVE**:

ÚNICO: Nombrar Presidenta del Patronato Municipal de Deportes a la Alcaldesa-Presidenta, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS. Será Vicepresidente del mismo el Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, DON JUAN MARÍN LOZANO.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	18 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

ASUNTO 10.º B): DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los Grupos Socialista e Independiente, **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**, y **DOCE (12) ABSTENCIONES**, de los concejales integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de la Alcaldesa de fecha 20 de junio de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, el Pleno **RESUELVE**:

ÚNICO: Nombrar Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura a la Alcaldesa-Presidenta, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, y Vicepresidente de la misma al Concejale Delegado de Cultura, DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ.

ASUNTO 10.º C): DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los Grupos Socialista e Independiente, **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**, y **DOCE (12) ABSTENCIONES**, de los concejales integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de la Alcaldesa de fecha 20 de junio de 2011, **el Pleno RESUELVE**:

ÚNICO: Designar representantes titular y suplente del Ayuntamiento en el Consorcio Provincial de Bomberos a DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, Alcaldesa Presidenta de la Corporación, y DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, Concejale Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Vivienda, respectivamente.

ASUNTO 10.º D): DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los Grupos Socialista e Independiente, **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**, y **DOCE (12) ABSTENCIONES**, de los concejales integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de la Alcaldesa de fecha 20 de junio de 2011, **el Pleno RESUELVE**:

ÚNICO: Designar representantes titular y suplente del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas de la Zona Gádítana a DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, Alcaldesa Presidenta de la Corporación, y DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social, respectivamente.

ASUNTO 10.º E): DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE DOÑANA.

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los Grupos Socialista e Independiente, **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**, y **DOCE (12) ABSTENCIONES**, de los concejales integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	19 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de junio de 2011

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de la Alcaldesa de fecha 20 de junio de 2011, **el Pleno RESUELVE**:

ÚNICO: Designar representantes titular y suplente del Ayuntamiento en el Consejo de Participación de Doñana a DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, Alcaldesa Presidenta de la Corporación, y DON JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Concejale Delegado de Mercados, Medio Ambiente y Playas, respectivamente,

ASUNTO 10.º F): DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ENTORNO DE DOÑANA.

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los Grupos Socialista e Independiente, NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA, y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de la Alcaldesa de fecha 20 de junio de 2011, **el Pleno RESUELVE**:

ÚNICO: Designar representantes titular y suplente del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios del Entorno de Doñana a DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, Alcaldesa Presidenta de la Corporación y DON JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Concejale Delegado de Mercados, Medio Ambiente y Playas, respectivamente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	11/07/2011 11:05:33	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1310372653319852	FECHA Y HORA	11/07/2011 11:05:33	
	PÁGINA	20 / 20	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp